



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal, de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR:**

QUE: En los archivos que lleva esta Municipalidad se encuentra asentado el punto de Acta, que en su parte conducente, Resolutiva y Final dice: **Acta N° 105** de Sesión Extraordinaria de trabajo celebrada el día **DOMINGO 15 DE MARZO DEL AÑO 2020**, la cual se desarrolló en el salón de Sesiones Del Palacio Municipal, y fue presidida por el Alcalde Municipal, **DELVIN LEONARDO SALGADO** con asistencia de su Vice Alcaldesa, Profa. Marina Soriano Gómez, y los regidores: Oscar Obdulio Perdomo, Alex Armando Juárez Rodríguez, Yescenia Yackelin López Martínez, Santos Reynerio Lemus Ortega, Olman Roberto Ortiz Alberto, Juan Antonio Rodríguez Sánchez, Reyna Aracely Ulloa Villatoro, Jorge Luis López Fúnez y José Luis Berrios Reyes, Secretario Municipal que da fe.

1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9..... de la agenda.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDO:

CONSIDERANDO: QUE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA ESTABLECE EN SU ARTICULO 145 QUE "SE RECONOCE EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD". EL DEBER DE TODOS PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y PRESERVACION DE LA SALUD PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD. EL ESTADO CONSERVARA EL MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS.

CONSIDERANDO: QUE EL MUNICIPIO ES LA POBLACION O ASOCIACION DE PERSONAS RESIDENTES EN UN TÉRMINO MUNICIPAL, GOBERNADA POR UNA MUNICIPALIDAD Y QUE EN ESTE ESPACIO CONFLUYEN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL PARA ESTABLECER ACCIONES DE DESARROLLO Y DE EMERGENCIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE EN LOS ULTIMOS DIAS, LA POBLACION HONDUREÑA SE HA VISTO AFECTADA POR LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO CORONAVIRUS (COVID 19), OBLIGANDOSE LAS AUTORIDADES CENTRALES A ESTABLCEER EL CIERRE PARA EL INGRESO Y LA SALIDA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS .

CONSIDERANDO: QUE EL DECRETO EJECUTIVO PCM-005-2020, ESTABLECE EL **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEBIDO A LA RAPIDA PROPAGACION DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (**COVID 19**).

CONSIDERANDO: QUE EXISTEN RECURSOS PROPIOS Y DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES PREDESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE SALUD ACTUAL SEGUN DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS.



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE COFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 145, 298, 340, 360, DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA; ARTICULOS 12 INCISO 4, 13 NUMERAL 7, 14 NUMERAL 6 Y 25 NUMERAL 15, DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; ARTICULO 13, 19, 20 Y 24 DE LA LEY DE POLICIA Y DE CONVIVENCIA SOCIAL; ARTICULOS 20, 42, 44, Y 47 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO; 23 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO; ARTICULOS 9 Y 63 NUMERAL 1 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; ARTICULOS 7 INCISO G), P), 169, 170, Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 118, 119, Y 122 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.

ACUERDA

PRIMERO: DECLARAR **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA**, EN EL MUNICIPIO DE EL NEGRITO, YORO, HASTA QUE CESEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADVERSAS EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURIDICCION, CON EL FIN DE COMBATIR Y MITIGAR EL IMPACTO DE LA ENFERMEDAD DE CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.-

SEGUNDO: EXORTAR A LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES DE CENTROS DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES BANCARIAS, IGLESIAS, PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES NEGOCIOS, APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS RECOMENDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR EL CONTAGIO MASIVO DEL CORONAVIRUS (COVID 19).

TERCERO: ORDENAR A LA POBLACION LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES HIGIENICAS QUE TIENDAN A ASEGURAR Y PRESERVAR LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACION EN LO QUE AL EFECTO SEÑALA EL CODIGO DE SALUD.

CUARTO: ORDENAR EL CIERRE DE NEGOCIOS, EXCEPTO, SUPERMERCADOS, MERCADOS, PULPERIAS, FARMACIAS, LABORATORIOS MEDICOS, HOSPITALES, HOTELES, GASOLINERAS Y LA BANCA PRIVADA.

QUINTO: SE ORDENA A LA POBLACION NEGRITEÑA ABSTENERSE DE CELEBRAR TODA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL COMO SER: CONCIERTOS, FIESTAS BAILABLES, ENCUENTROS DEPORTIVOS, EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS Y TODOS AQUELLOS QUE CONLLEVEN AL DESPLAZAMIENTO, AGLOMERACION O CONCURRENCIA DE PERSONAS.

SEXTO: LOS RETENES POLICIALES PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION ESTARAN UBICADOS EN LAS VIAS DE ACCESO DE TODO EL PERIMETRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

SEPTIMO: EL DESACATO A ESTA DISPOSICION DARA LUGAR A LAS ACCIONES QUE A DERECHO CORRESPONDAN.



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

OCTAVO: LA PRESENTE DECLARATORIA ES DE EJECUCION INMEDIATA Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, a los Trece días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.



José Luis Berrios Reyes
Secretario Municipal